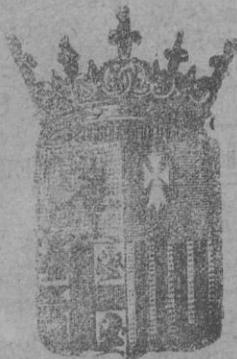


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina, su Augusta Madre, continúan en el mismo satisfactorio estado que he tenido la honra de participar á V. E. en mis partes anteriores.

(Gaceta 21 Mayo 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE FOMENTO.—Comercio.

D.^a Francisca Araiz, viuda de D. Esteban Gracia, Corredor de número que fué del comercio de Zaragoza, ha acudido á este Gobierno civil en nombre y representación de sus hijos menores de edad, y habidos en matrimonio con el Sr. Gracia, pidiendo que le sea devuelta la fianza que para el ejercicio de dicho cargo constituyó previamente. Y á fin de que contra lo instado puedan deducirse ante mi Autoridad las reclamaciones que se estimen pertinentes, se señala el plazo de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 22 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

D. Mariano Emilio Fernández Martín Gante, vecino de Madrid, fué autorizado por Real orden de 24 de Abril de 1884 para practicar los estudios de un ferrocarril, que partiendo de Medina del Campo termine en Zaragoza, y habiendo sido ultimados los trabajos de campo, ha acudido á este Gobierno civil en solicitud de que se libre certificación, haciendo constar que con la práctica de dichos estudios no se ha producido perjuicio de ningún género, con el fin de que le sea devuelta la fianza para estos efectos constituida.

Por tanto, este Gobierno civil ha señalado el plazo de 20 días, contados desde el de la publicación de este anuncio, para que puedan producirse ante este Gobierno civil las reclamaciones que se estimen oportunas sobre declaración y abono de daños y perjuicios por causa de los estudios expresados.

Zaragoza 21 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

RELACION nominal de los propietarios cuyas fincas deben ser expropiadas para la construcción de la sección segunda del trozo segundo de la carretera de Ateca á Torrijo, en el término municipal de Moros.

NOMBRE DEL PROPIETARIO.	CLASE DE LAS FINCAS.
D. Enrique Navarro.....	Campo de regadío.
D. José María Jimeno....	Idem.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, señalando un plazo de 15 días para que las personas ó Corporaciones interesadas aduzcan contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que estimen oportuno.

Zaragoza 21 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, se ha fugado de la Cárcel de Cartagena el preso Angel Fernández Romeo: viste pantalón y blusa de verano color aplomado, pantalón en cuadros pequeños y sombrero hongo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, conduciéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Zaragoza 22 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

A pesar de las reiteradas excitaciones que esta Delegación y el Administrador de Propiedades é Impuestos ha dirigido á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que realizen con puntualidad el ingreso de los débitos que resultan á los Ayuntamientos de su digna presidencia por consumos y por cédulas personales, son muchos todavía los morosos en el pago de esos impuestos, y como se halla muy próxima la época en que serán apremiables los descubiertos procedentes del cuarto trimestre del actual año económico, esta Delegación insiste de nuevo en reiterar su recomendación y sus excitaciones á las mencionadas Autoridades para que no den lugar al procedimiento ejecutivo y á la retención de la parte autorizada por las disposiciones vigentes del importe de los recargos para atenciones municipales y de los intereses de las inscripciones expedidas en equivalencia de los bienes de propios enajenados; advirtiéndoles al mismo tiempo que la aplicación de las cantidades recaudadas por aquellos conceptos al pago de cualquiera otra obligación, la demora en el cobro de las cuotas repartidas ó la omisión de los procedimientos legales para hacerlas efec-

tivas, puede dar lugar á responsabilidades *in solidum* de los Alcaldes ó de éstos y los Concejales, según los casos y circunstancias.

Zaragoza 21 de Mayo de 1886.—Cenón del Alisal.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 se proveyerán por concurso de traslado y ascenso las Escuelas siguientes, vacantes en este distrito universitario:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.—De niños.

Movera (Zaragoza), cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 825 pesetas.
Paracuellos de Jiloca, idem id., con 745.
Villafranca de Ebro, idem id., con 705.
Embid de Ariza, idem id., con 625.
Farasdués, idem id., con 625.
Mesones, idem id., con 760.
Carenas (sustitución), con 412'50.
Nuévalos, idem, con 352'50.
Luceni, idem, con 332'50.

De niñas.

Caspe, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.100 pesetas.
Zaragoza (sustitución), con 1.000.
Urrea de Jalón, idem, con 312'59.

Por concurso.—De niños.

Puebla de Albortón, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 750 pesetas.
Fuendetodos, idem id., con 625.
Añeto (de ambos sexos), idem id., con 481'50.
Escó, idem id., id., con 442'50.
Valmadrid, idem, cuarta parte del sueldo por retribuciones, con 350.
Aranda de Moncayo, idem id., con 500.
Leciñena, idem id., con 433'75.

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.—De niñas.

Agüero, dotada con 825 pesetas.
Esplus, con 625.
Huerto, con 625.
Ansó, de párvulos, con 625.

De niñas.

Lalueza, dotada con 625 pesetas.

Por concurso.—De niños.

Panzano, dotada con 550 pesetas.
Calvera (de temporada), con 457'50.
Parzán, con 325.
Ballabriga y Burgasé, con 275.
Barbaruens (provisional), con 275.
Escalona, El Pueyo de Morcat, Santa Justa, Cornudella y Charo, con 275

Castellazo, Caballera, El Pueyo de Araguas, Molinos de idem, Buerva, Arro, Almndafar, Lasbellosas y Arguisal, con 250.

Centenero (provisional), con 187'50.

Santa María de Buil, La Lecina y El Sarrato, con 170.

Soliveta, con 165.

Chiró, con 150.

Latorrecilla y Bergosa, con 100.

La de niñas de Acumuer, con 275.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.—De niños.

Nájera, dotada con 825 pesetas.

Lagunilla, (sustitución), con 312'50.

Bergosa, con 625.

De párvulos.

Calahorra, dotada con 1.375 pesetas.

Antol, con 1.100.

Por concurso.

Perolasco (de ambos sexos), dotada con 254 pesetas.

Luezas, idem, con 250.

Carbonera, idem, con 250.

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.—De niños.

Ciria, dotada con 625 pesetas.

Laina, con 625.

De niñas.

Ciria, dotada con 625 pesetas.

San Felices, con 625.

Por concurso.—De niños.

Matalebreras, dotada con 600 pesetas.

Radona, con 550.

Santa Cruz, Torrearevalo y Aldealpozo, con 400.

Espeja, con 375.

Quintanas Rubias, con 350.

Almenar (sustitución), con 312'50.

Fuentegelmes, con 300.

Borjabad (sustitución), con 250.

Conqueruela, idem, con 250.

Navalcaballo, idem, con 250.

De niñas.

Morón (sustitución), dotada con 312'50 pesetas.

Escuelas mixtas.

Abanco, Barbolla, Lodares del Monte, Rejas de Ucedo, Torresuso y Badilla, dotada con 400 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales, excepto en las de sustitución que la casa será habitada por los Maestros sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente BOLETIN OFICIAL publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 30 de Abril de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1886 á 87, bajo el tipo en alza de 4 027'53 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las siete de su mañana, en las Salas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torralba de los Frailes 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Vázquez.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal, bajo el tipo en alza de 4.536 pesetas y 27 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados, mediante la primera y única subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 30 del actual, y hora de las diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lucena de Jalón 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Nicasio Jimeno.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1886-87, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que se celebrará en la Sala Consistorial el día 30 de los corrientes, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Brea 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Forniés.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, bajo el tipo de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados para el año económico de 1886-87; cuya primera y única subasta tendrá lugar el día 30 del actual en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadrete 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Benito Buil.—P. A. de la Junta, Victoriano Palacios, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de la misma, correspondientes al año económico de 1886-87, bajo el tipo en alza del cupo señalado por la Administración con más los recargos autorizados, cuyo acto tendrá lugar el día 31 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que será primera y única subasta.

Moneva 21 de Mayo de 1886.—El Regidor primero ejerciente jurisdicción, Joaquín Olive.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta, el Secretario interino, Espiridión Mendoza.

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo, con igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos legales durante el ejercicio económico de 1886-87, en primera y única subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial á las diez de la mañana del día 31 del actual, bajo las bases que constan en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría.

Lagata 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Aznar.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo en conjunto, bajo el tipo en alza del cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley durante el año económico de 1886 á 87, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 31 del actual, y otra segunda que se verificará á los ocho días siguientes si no tuviere efecto la primera, y de doce á una de la tarde, en la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y pliego de condiciones.

Pomer 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victoriano Lezcano.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pomer 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victoriano Lezcano.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta fin del mes actual las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en su riqueza para el repartimiento de la contribución territorial de 1886 á 87, mediante la presentación de los documentos prevenidos al efecto.

Pomer 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Victoriano Lezcano.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

El Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza, en auto de este día dictado á virtud de exhorto que le ha dirigido el Sr. Juez del distrito de Buenavista de Madrid, ha acordado sacar á la venta en pública subasta un huerto y fábrica de papel, denominada La Blanca, sita en término de Villanueva de Gállego, y se compone de varios edificios; y ha sido tasada en 20.000 pesetas: habiéndose señalado para su remate simultáneo en los dos Juzgados de referencia el día 14 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en su respectiva Sala de audiencia.

Se advierte á los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía á cargo de D. Bonifacio Guillén, del expresado Juzgado de Buenavista, y deberán conformarse con ellos; además de que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente al acto del remate el 10 por 100 del valor en que se anuncia en la Escribanía á cargo del que suscribe.

Y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez, expido la presente que firmo en Zaragoza á 20 de Mayo de 1886.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

Ateca.

D. Victoriano Felez, Juez municipal, Letrado, y ejerciente funciones del de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que habiéndose acreditado en este Juzgado la necesidad y utilidad de la venta en pública subasta de bienes de los menores D. José y D.^a María Liñán y Arias, vecinos de la villa de Ibdes, se halla acordado se verifique aquélla en esta cabeza de partido el día 22 del próximo Junio, y hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, de la finca siguiente:

Una huerta, situada en el término de la ciudad de Daroca y partida llamada de la Falcona baja, de cabida de dos hanegadas y cinco almudes de primera calidad, y una hanegada y dos almudes de segunda; confrontante por Oriente con huerta de D. Fermin Guillén, por Mediodía y Poniente con otra del Sr. Marqués de Embid, y al Norte con la huerta del Sr. Marqués y camino: tasada en 7.000 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra el valor de la finca.

Por tanto, y para que llegue á conocimiento del público y se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL, se libra en Ateca á 20 de Mayo de 1886.—Victoriano Felez.—D. S. O., Félix Lassa.